

S. S.

La Admón. del Tesoro pub.^{co} cumplien-
do como decretado en lo. del Con. ^{to} lo que
pueden exponer en la solicitud del de-
positario de Semestros D. Manuel Leon,
es: Que estando fuera de toda duda ha-
nane gravado con la responsabilidad de
cuanto tiene en la Ciudad, por cuya raz.ⁿ
otorgo la fianza de 12. p.^{is} lo era
tambien ~~de~~ ^{de} tener en dño. Meus-
tionable a percibir el mismo 4. p.^{is}
con que es premiado el trabajo del
Colector del propio ramo que igualm.^{te}
era mandado asegurar su responsa-
bilidad; aunque el depositario pudiese
una notable equivocacion cuando afir-
ma lo contrario: U.E. Probera sobre
todo lo que estime mas conforme a
Justa Fev.^a qual. del Estado: Lima
Marzo 13. de 1826



O.2. 446-1.589

MH-06146
CAS 52
DOC 63
Pa. 1

88

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

HM-0242
1853
1853
1853



100-1-1284